

V. Anuncios

Otros anuncios

Administración Local

Cabildo Insular de Fuerteventura

3937 ANUNCIO de 24 de junio de 2010, sobre notificación de cargos recaídos en expedientes instruidos por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Por el Sr. Consejero Delegado, D. José Agustín Medina González, ha sido adoptada en fecha 24 de junio de 2010, la resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DELEGADO

Intentadas las notificaciones, sin que las mismas se hayan podido practicar a los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles la oportuna incoación de los expedientes, como consecuencia de las denuncias recibidas contra ellos a efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el ejercicio de las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía de Canarias, transferidas a esta Corporación por Decreto 159/1994, de 21 de julio, y el artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde a la Presidencia la resolución de los expedientes relativos a transportes terrestres, habiendo delegado dicha atribución por Decreto 2751/2008, de 31 de julio, en el Consejero delegado D. José Agustín Medina González, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y vista la propuesta de resolución de la Jefa de la Unidad de Transportes y Comunicaciones, Dña. María del Pino Sánchez Sosa, de fecha 24 de junio de 2010, con el visto bueno del Consejero Delegado de Transportes y Comunicaciones, D. Pedro M. González Sánchez, es por lo que se

RESUELVE:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan los cargos que se especifican en relación a los expedientes instruidos por este Cabildo por infracción a la legislación de transporte por carretera, advirtiéndoles que disponen de un plazo de quince días hábiles para comparecer en el mismo y manifestar lo que a su derecho convenga, aportan-

do o proponiendo pruebas de que, en su caso, intente valerse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias (en lo sucesivo LOTCC), artículo 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (en lo sucesivo LOTT) y el artículo 210 del Reglamento que desarrolla la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1225/2006, de 27 de octubre) (en lo sucesivo ROTT).

De no figurar en el procedimiento o ser tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el propio interesado o de no presentarse alegaciones, la iniciación del expediente podría ser considerada propuesta de resolución.

1. EXPTE.: GC/200565/O/2009; TITULAR: Contecar, S.L.; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: 8882-BZV; FECHA DE LA DENUNCIA: 9 de julio de 2009, 8,12,00; INFRACCIÓN: artº. 105.19 LOTCC y artº. 198.19 ROTT; artº. 1 O.FOM 3399 20.12.02 (BOE de 9.1.03); CUANTÍA: 1.001,00 euros; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 108.e) LOTCC y artº. 201.1.e) ROTT; HECHO INFRACCIÓN: realizar transporte público de mercancías con vehículo conducido por conductor de un país tercero (no de la UE), careciendo del correspondiente certificado; INSTRUCTORA DEL EXPEDIENTE: Dña. Ermelinda Velázquez Linares; SECRETARIA DEL EXPEDIENTE: Dña. María del Pino Sánchez Sosa.

2. EXPTE.: GC/200857/O/2009; TITULAR: Magiz Safari, S.L.; POBLACIÓN: Palma de Mallorca; MATRÍCULA: 4020-FPV; FECHA DE LA DENUNCIA: 24 de noviembre de 2009, 9,12,00; INFRACCIÓN: artículos 12.a), 82 y 105.30, en relación con el artº. 104.1.9 LOTCC, artº. 22 Decreto 6/2002, de 28 enero (BOE de 6.2.02); CUANTÍA: 1.501,00 euros; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 108.f) LOTCC y artº. 201.1.f) ROTT; HECHO INFRACCIÓN: realizar transporte público discrecional de viajeros en vehículos de hasta 9 plazas, careciendo de autorización; INSTRUCTORA DEL EXPEDIENTE: Dña. Ermelinda Velázquez Linares; SECRETARIA DEL EXPEDIENTE: Dña. María del Pino Sánchez Sosa.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones citadas la presente Resolución para su publicación en el tablón de los edictos correspondientes.

Si decidiera hacer efectiva la sanción antes de que transcurra quince días desde la presente notificación, la cuantía pecuniaria propuesta se reducirá en un 25%, según lo dispuesto en el artículo 112.6 de la LOTCC y artículo 210 del ROTT. Tal circunstancia implicará la conformidad con los hechos denunciados denunciados, la renuncia a formular alegacio-



nes y la terminación del procedimiento, debiendo no obstante dictarse resolución expresa.

El pago deberá realizarse mediante ingreso en la cuenta corriente del Banco Santander 0049/0584/50/2610727041, haciendo constar expresamente el número de expediente arriba referenciado y presentando copia justificativa del mismo en el

Área de Transportes de este Cabildo, sito en la calle 1º de Mayo, nº 39, de Puerto del Rosario, personalmente o por Correo.

Puerto del Rosario, a 24 de junio de 2010.- El Secretario General, Miguel Ángel Rodríguez Martínez.- Vº.Bº.: el Presidente, p.d., el Consejero Delegado, José Agustín Medina González.